

Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos ANMAT DISPOSICIÓN Nº

241

BUENOS AIRES,

1 3 MAR 2017

VISTO el Expediente Nº 1-0047-0000-017212-16-2 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO ELEA S.A.C.I.F.

Y A. solicita la cancelación de la forma farmacéutica POLVO PARA SOLUCIÓN ORAL EN

SOBRES de la especialidad medicinal inscripta en el Registro de Especialidades

Medicinales (REM) con el Certificado Nº 42.855.

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Artículo 8º, Inciso a) de la Ley Nº 16.463.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 1490 del 20 de agosto de 1992 y por el Decreto Nº 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:





DISPOSICIÓN Nº

2 4 11 6

ARTÍCULO 1º.- Cancélase la forma farmacéutica POLVO PARA SOLUCIÓN ORAL EN SOBRES del Certificado inscripto en el REM Nº 42.855, cuyo representante en el país es la firma LABORATORIO ELEA S.A.C.I.F. Y A.

ARTÍCULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado mencionado en el Artículo 1º, cuando se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE Nº 1-0047-0000-017212-16-2

∕DISPOSICIÓN Nº

fes

2414

Or. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.